



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26566**

---

Concepción del Uruguay, 24 de noviembre de 2020.-

### **Visto:**

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.196 del 27 de diciembre de 2019, y;

### **Considerando:**

Que en la Ordenanza mencionada, se dispone que las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad estarán a cargo de las siguientes Secretarías, siendo de su competencia determinar la organización de las mismas, a saber:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, en el artículo 15° de la misma, se faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la referida ordenanza, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

Que, en fecha 07 de agosto de 1974 se promulga la Ordenanza N° 2598 (modificada por Ordenanza N° 2921) cuyo objetivo fue el de promover la radicación industrial estableciendo para ello, un Régimen de Promoción y Radicación Industrial, a fin de favorecer a aquellos que cumplimentaren los lineamientos de dicha Ordenanza, debiendo reunir una serie de condiciones para gozar de los beneficios establecidos en las distintas normas dictadas al efecto.

Que el Municipio de Concepción del Uruguay adquirió oportunamente la casi totalidad de las parcelas ordenadas en la Ordenanza N° 2593 con destino exclusivo de la creación del Parque Industrial de Concepción del Uruguay.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en la Comisión Mixta del Parque Industrial de Concepción del Uruguay (COMPICU), el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con dos consejeros titulares, conforme lo establecido en las Ordenanzas N° 2973 y N° 3088.

Que, por Decreto N° 26.196 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Hacienda, dentro de la cuál existe la Dirección de Producción.

Que, ante la necesidad de ordenar las normas existentes en la materia y el control de todas las actividades industriales de la ciudad, defendiendo las acciones a seguir en función de los lineamientos planteados por la actual Gestión de Gobierno Municipal, por el presente se interesa la creación del Departamento Parque Industrial, resultando necesario adecuar la actual estructura orgánica municipal, de la precitada Secretaría.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Créase en la estructura y competencia funcional de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el Departamento Parque Industrial, dependiente de la Dirección de la Producción y de la Subsecretaría de Hacienda y Asuntos Tributarios respectivamente, de la citada Secretaría.

**Artículo 2°:** Agréguese el mismo al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

**Artículo 3°:** Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,  
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete